Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Resolución De Alcaldía

Nro. 099-2019-MDMM

Mariano Melgar, 25 de Marzo del 2019

VISTOS:

La necesidad de delegación de facultades a la Gerencia Municipal para agilizar los procedimientos administrativos, la correcta y eficiente administración municipal, por ser de interés del vecindario; la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM, de fecha 04 de enero del 2019, El Dictamen Legal Nro. 112-2019-GAJ-MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, de acuerdo a lo previsto en los numerales 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar (ROF) establece la organización de las diversas unidades, así como las funciones y responsabilidades de los gerentes, subgerentes y servidores de la Entidad. En esta estructura el Alcalde es la máxima autoridad, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades le asiste la facultad de delegar sus facultades a los órganos gerenciales, con la finalidad de dinamizar el trabajo interno de la entidad, resulta necesario delegar en el Gerente Municipal determinadas atribuciones, sin perjuicio que, el Alcalde conserve todas las atribuciones administrativas y políticas que le corresponde por ley.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM, de fecha 04 de enero del 2019, el Despacho de Alcaldía delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, las atribuciones del Alcalde para defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y de los vecinos, bajo estricta responsabilidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y El Dictamen Legal Nro. 112-2019-GAJ-MDM y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM, de fecha 04 de enero del 2019 en el extremo siguiente:

Literal q) del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía Nro. N° 025-2019-MDMM,

DICE:

q) APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS Y SUS MODIFICACIONES.

DEBE DECIR:

q) APROBAR EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES, Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES, DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR a partir de la fecha toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución y hacer de conocimiento a todas las gerencias y subgerencias, para que se adopten las previsiones necesarias en los trámites vinculados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente acto administrativo surta todos sus efectos a partir de su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Paúl Christian Ayala Puma
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE